



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA)

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2021, del Gerente del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, por la que se dispone la contratación laboral fija para la cobertura de una plaza de Titulado Superior (Técnico de Intervención Bomberos) Grupo A, del turno de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó la oposición, convocada por la Viceconsejería de Administraciones Públicas por Resolución de 2 de julio de 2019 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* 19/07/2019), para la provisión de una plaza de la categoría Titulado Superior (Técnico Intervención Bomberos), Grupo A, en turno de acceso libre, en régimen de personal laboral fijo, dependiente del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 2 de julio de 2019, de la de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* 19/07/2019), se convocó concurso-oposición para el acceso de 1 plaza, por el turno de acceso libre, en régimen de personal laboral fijo, de la categoría Titulado Superior (Técnico Intervención Bomberos) Grupo A, de pendiente del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

Segundo.—De conformidad con la base undécima de la convocatoria, la aspirante aprobada ha presentado la documentación exigida en la misma, en orden a su propuesta de contratación de carácter fijo.

Tercero.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por la opositora, concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia, en la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, y el Decreto 55/2016, de 5 de octubre, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo "Servicio de Emergencias del Principado de Asturias", la contratación del personal laboral.

Tercero.—Conforme a la base undécima de la convocatoria, una vez resuelto el procedimiento selectivo, la Administración se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación del destino, a partir de la que se procederá, en un plazo máximo de siete días a la firma del contrato.

Cuarto.—El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) "los procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo. En especial se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes".

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, a fin de que a través de su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2.b) de la citada Ley 8/2018.

En base a lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Concertar contrato de trabajo de carácter fijo de la aspirante D.ª Lucía Blanco Costales, con DNI ***3853**, en la categoría profesional de Titulado Superior (Técnico Intervención Bomberos) del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, Grupo A, Nivel Destino 22, Complemento Específico B, con Peligrosidad y Disponibilidad Tipo B (Convenio Colectivo de Bomberos del Principado de Asturias) y adjudicar destino, que tendrá el carácter de definitivo, en el Área de Bomberos del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, en La Morgal, s/n, Llanera.

Segundo.—Una vez publicada la adjudicación de destino, la Administración procederá en un plazo máximo de 7 días a la firma del contrato, según establece la base undécima de la convocatoria (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* 19/07/2019).



Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Portal de Transparencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En la Morgal, a 11 de mayo de 2021.—El Gerente.—Cód. 2021-04943.